



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle, 22 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2019-00518-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y
CREDITO AVANZA
DEMANDADO: CARINA SANTIBAÑEZ LONDOÑO
AUTO: 1993

En vista de que se incurrió en un lapsus al indicar el número de radicación del expediente en el oficio de embargo No.3352 del 24 de septiembre de 2019, señalándose erróneamente 2019-00457, asentándose la medida cautelar con dicho yerro, se accederá a la corrección deprecada por la parte actora y en consecuencia, se dispondrá oficiar a la Cámara de Comercio de Cartago corrigiendo la radicación del expediente.

C U M P L A S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

FIRMADO POR:

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**5CEC925F4C4BEB3DBCEB17E81F4A55E8731873AAA4BC02C08AC7AA85
28AAA27B**

DOCUMENTO GENERADO EN 22/09/2020 04:40:43 P.M.